



Ayuntamiento de Fraga

Expediente nº:3533/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2021-3038 de fecha 8 de octubre de 2021 se resolvió en su punto primero aprobar la convocatoria para proveer cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, de las cuales tres se proveerán mediante oposición libre y una mediante concurso de movilidad interadministrativa entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón, de acuerdo con las respectivas bases cuyo texto literal se transcribe en el citado Decreto.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2021-3900 de 28 de diciembre de 2021 se resolvió aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fraga para el año 2021, en la que se incluye una plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022 en la cual literalmente dice:

“Vista la Resolución de 29 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), referente a la convocatoria para proveer, tres plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, mediante el sistema de oposición, en turno libre, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 195, de 13 de octubre de 2021, y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 223, de 29 de octubre de 2021.

Visto el Decreto de Alcaldía 2021-3742 de fecha 14 de diciembre, declarando desierta la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020-3038 de fecha octubre de 2021 para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario mediante concurso de movilidad interadministrativa.

Visto el Informe presentado por el Oficial Jefe de la Policía Local de Fraga D. David Buil García, de fecha 03 de junio de 2022, en relación a la necesidad de ampliar las plazas vacantes en la convocatoria y donde literalmente dice:

“Expediente N.º 3533

No habiendo finalizado las pruebas que forman el proceso de la oposición para cubrir las tres plazas vacantes en la Policía Local de Fraga.

Vistas las necesidades organizativas del departamento de Policía Local.

Visto el número de bajas laborales por IT que soporta el departamento actualmente.

Visto que existen agentes con diversas restricciones y reducciones horarias que afectan directamente a la distribución del servicio.

Visto el reciente cese de agentes por movilidad interadministrativa.

Visto el Decreto de Alcaldía 2021-3742 de fecha 14 de diciembre, declarando desierta la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020-3038 de fecha octubre de 2021 para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario mediante concurso de movilidad interadministrativa.

Vista la existencia de vacantes tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fraga para 2022.

El Oficial Jefe de la Policía Local de Fraga, INFORMA:





Ayuntamiento de Fraga

Que, deviene necesaria la ampliación de dos plazas adicionales las vacantes de la convocatoria del actual proceso selectivo en curso de policía local, pasando de tres plazas a cinco las vacantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga a cubrir.

Se propone:

PRIMERO: Realizar las acciones oportunas para ampliar el número de plazas vacantes de la convocatoria del actual proceso selectivo en curso de policía local, pasando de tres plazas a cinco las vacantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga a cubrir...”.

Vista por tanto la necesidad y urgencia de cubrir estas plazas, vacantes en la plantilla de personal, para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de la Policía Local.

Visto el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Base primera de las Bases de la convocatoria en curso.

Considerando la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Fraga y en uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1 q) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022 y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de la Interventora Accidental de fecha 3 de junio de 2022 que obra en el expediente.

Por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Ampliar en dos plazas adicionales las vacantes de la convocatoria aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2021-3038 de fecha 8 de octubre de 2021 para la provisión, por el procedimiento de oposición libre de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDO.- Comunicar a las personas interesadas la presente Resolución mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fraga, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Comunicar al Tribunal calificador designado al efecto, de las dos plazas vacantes adicionales que pueden incluirse en el citado proceso selectivo, conformando un total de cinco plazas vacantes para su cobertura.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

